00 5.7

El Servado y Cámrara de Diputados de la Nación Árgentina reunidos en Congreso, etc: sancionan con Juerza de Con

ARTICULO 1º.- Institúyese el día 4 de septiembre como Día Nacional de la Historieta Argentina.

ARTICULO 2º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

MEGISTRADA

COPE

SAJO EL Mª

26652

MMM